

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Presidencia de la República
Orquesta Nacional de Musica Popular (ONAMP)**

Nombre de la Licitación:

**CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y
SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL DE
LA ONAMP - PLURIANUAL**

(versión 1)

ID de Licitación:

487035



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

26/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	487035	Nombre de la Licitación:	CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL DE LA ONAMP - PLURIANUAL
Convocante:	Presidencia de la República	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Orquesta Nacional de Musica Popular (ONAMP)	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	En el SICP	Fecha Límite de Consultas:	09/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	15 de Agosto N° 1365 y Lugano	Fecha de Entrega de Ofertas:	15/10/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	15 de Agosto N° 1365 y Lugano	Fecha de Apertura de Ofertas:	15/10/2026 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	EDGAR INOCENTE RENE IBAÑEZ AMARILLA	Cargo:	Departamento Operativo de Contrataciones
Teléfono:	021 728 8684	Correo Electrónico:	dtocontrataciones@onamp.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

no aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Para los ítems correspondiente a Mano de obra:	
Elementos de valor fijo	
Mano de obra: Salario Jornal	
Herramientas	
Vehículos	
Insumos	
Seguros	
Elementos de valor variable	
Insumos	
Gastos administrativos	
Utilidad esperada	
Precio del servicio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final de servicio impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente (AC) / pasivo corriente (PC).

Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio. Para el cálculo del promedio del ratio de Liquidez, se sumarán los valores de los numeradores de los (3) tres últimos años (2023, 2024 y 2025) considerados (Activo Corriente) y se dividirá por la sumatoria de los denominadores (Pasivo Corriente) también de los ejercicios considerados, resultando así el ratio promedio exigido en el presente pliego (*) 2023, 2024 y 2025.

b. Endeudamiento: pasivo total (PT) / activo total (AT)

No deberá ser mayor que 0,80 en promedio. Para el cálculo del promedio del ratio de Endeudamiento, se sumarán los valores de los numeradores de los (3) tres últimos años (2023, 2024 y 2025) considerados (Pasivo Total) y se dividirá por la sumatoria de los denominadores (Activo Total) también de los ejercicios considerados, resultando así el ratio promedio exigido en el presente pliego (*) (2023, 2024 y 2025).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. Se sumarán las utilidades los últimos (3) tres últimos años (2023, 2024 y 2025), y el promedio no deberá ser negativo (*).

Los Oferentes individuales, y en caso de Consorcio cada Integrante, deberán cumplir con los ratios señalados.

d. Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente): El oferente deberá poseer un capital positivo, el cual deberá ser corroborado en el último balance.

En caso de Consorcios, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

PARA CONTRIBUYENTES DE IRE SIMPLE/IRPC, deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024 y 2025).

b. Solvencia: (Ingreso menos Egreso): El oferente deberá poseer un capital positivo.

En caso de Consorcios, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Formulario N° 158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario N° 101 o N° 500 Normalizados, extraídos del sistema Marangatú, según correspondencia de años de los ejercicios 2023,2024 y 2025 para contribuyentes del IRE General.
- b. Formulario 501 de los años (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes del IRE SIMPLE.
- c. Formulario 515 de los años (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes del IRP RSP.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- 1. Demostrar la experiencia en Servicio de Seguro Médico mediante contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales, cuya **sumatoria correspondiente a los últimos tres (3) años (2023, 2024 y 2025)** sea equivalente, como

mínimo, al 50 % del monto total ofertado en la presente licitación. Para el caso de que el oferente presente facturas correspondientes a un consorcio del cual forma o formó parte, las mismas serán consideradas proporcionalmente conforme a su porcentaje de participación en dicho consorcio.

2. Se estudiará la antigüedad en el ramo mediante documentación fehaciente. La antigüedad mínima requerida en la prestación de servicios de medicina prepaga deberá ser de 10 (diez) años.
3. Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios a proveer.
4. No haber recibido sanciones por Autoridad Sanitaria alguna (MSP y BS, Superintendencia de Salud, etc).

Observación: en casos de consorcios en lo que respecta a Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Constancia emitida por la Superintendencia de Salud donde conste su inscripción de más de 10 años inscripto y habilitado en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de servicio de Salud.
3. Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios a proveer.
4. Declaración Jurada de no haber recibido sanciones por Autoridad Sanitaria alguna (MSP y BS, Sup. Intendencia de Salud etc).

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. Certificado de Renovación de inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud conforme a la Ley 2319/06 como empresa de Medicina Prepaga emitida por la Superintendencia de Salud (SUPSALUD). En caso de consorcios, al menos uno los integrantes del

mismo deberán cumplir con este requisito.

- b. Declaración Jurada por la cual los oferentes manifiestan contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios.
- c. Listado actualizado de Sanatorios, Centros médicos (asistenciales), centros de estudios de diagnósticos, medicina por imágenes, laboratorios y urgencias, habilitados por el MSP y BS o comprobante de ingreso de expediente en trámite), presentados en carácter de Declaración Jurada (con direcciones y números telefónicos).
- d. Listado de plantel de profesionales médicos adheridos al oferente (prestadora), conforme a lo requerido en el PBC para cada especialidad propuesta (con indicaciones de sus nombres, apellidos, especialidades, dirección/es y números telefónicos); presentados en carácter de Declaración Jurada.
- e. Listado de farmacias con convenio con el oferente al menos 1 cadena- ubicadas dentro de Asunción y Gran Asunción, periferias y/o interior del país; las cuales aplicarán el descuento en medicamentos nacionales e importados para los asegurados, conforme a lo indicado en la Sección respectiva. Las farmacias deberán estar debidamente habilitadas por el MSP y BS. En caso de Consorcios, los integrantes podrán cumplir estos requisitos conjuntamente, debiendo suscribir necesariamente la documentación solicitada el/los firmantes/s autorizado/s para el efecto.
- f. También se deberá indicar listado de Servicio de Ambulancia, con todos los datos correspondientes.

La convocante se reserva el derecho de solicitar las habilitaciones o comprobante - ingreso de expediente en trámite al momento de la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Certificado de Renovación de inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud conforme a la Ley 2319/06 como empresa de Medicina Prepaga emitida por la Superintendencia de Salud (SUPSALUD).

2. Declaración Jurada de lo descrito en el apartado b); c); d); e) y f).

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: Abg. Lorena Escobar Jefa del Dpto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: La presente contratación tiene por objeto la adquisición de un seguro médico sanatorial integral destinado a los funcionarios de la Orquesta Nacional de Música Popular (ONAMP), con la finalidad de garantizarles el acceso oportuno, continuo y adecuado a servicios de atención médica preventiva, ambulatoria, hospitalaria, quirúrgica y de urgencias. La contratación responde a la necesidad institucional de brindar cobertura médica al personal, considerando que la atención oportuna de enfermedades, accidentes y demás contingencias vinculadas con la salud contribuye a preservar el bienestar físico y emocional de los funcionarios, reducir los riesgos derivados de la falta de asistencia médica y facilitar el acceso a diagnósticos, tratamientos y procedimientos especializados. Asimismo, la disponibilidad de una cobertura médico-sanatorial integral permite contar con una red de profesionales, sanatorios, laboratorios, centros de diagnóstico y otros prestadores habilitados, evitando que los beneficiarios deban afrontar íntegramente los costos asociados a consultas, estudios, internaciones o intervenciones médicas, los cuales pueden resultar elevados e imprevistos. Desde el punto de vista institucional, la contratación contribuye al fortalecimiento de las condiciones de bienestar laboral, a la prevención y atención temprana de afecciones de salud y a la disminución de ausencias prolongadas derivadas de enfermedades no atendidas oportunamente. De esta manera, se favorece la continuidad de las actividades y el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales. En consecuencia, la contratación

resulta necesaria para asegurar una cobertura médica integral, eficiente y permanente, que permita responder a las necesidades de salud de los funcionarios y demás beneficiarios durante la vigencia contractual

- Justificar la planificación: El llamado se realiza de forma periódica, considerando la necesidad de asegurar el servicio sea prestado en el plazo de dos años sin interrupciones. Las coberturas solicitadas regirán en un plazo de 24 meses
- Justificar las especificaciones técnicas establecidas: la cobertura médica requerida se encuentra basada en las necesidades de salud de cada funcionario, considerando su grupo familiar, edad de los mismos, afecciones, entre otros, y las estadísticas de eventos sucedidos a lo largo de los últimos años. Las especificaciones técnicas solicitadas han sido modificadas de acuerdo a las necesidades detectadas en llamados anteriores y según las observaciones y reclamos presentados por los mismos funcionarios de la institución.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de meses de cobertura	Presentación
1	84131602-001	CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL DE LA ONAMP POR UN PERIODO DE 18 MESES.	Mes	18	Unidad

Monto Mínimo Gs. 337.245.480.-

Monto Máximo Gs. 674.490.960-

El importe unitario por mes por funcionario no podrá ser superior a Gs. 576.488 (Quinientos setenta y seis cuatrocientos ochenta y ocho guaraníes), la cantidad máxima de funcionarios titulares es de 65(sesenta y cinco).

Se entendera por:

BENEFICIARIOS:

TITULAR e Hijos/as discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad. Hijos/as hasta la finalización del mes en el que cumplen dieciocho (18) años (sin límites de cantidad de hijos).

Los hijos recién nacidos, formarán parte del grupo familiar del titular, desde el momento de su nacimiento en forma automática, en cualquier momento y sin límites de tiempo durante la vigencia del Contrato. La regularización de los documentos (recién nacido) deberán entregarse dentro de los 90 días a las PRESTADORA, a fin de avalar la afiliación del Titular.

ADHERENTES (CÓNYUGE)/ A CUENTA DEL TITULAR (NO INCLUYE MATERNIDAD)

EDAD

PORCENTAJE A PAGAR

18 a 23 años

60% del precio adjudicado mensual por cada titular

	70% del precio adjudicado mensual por cada titular
24 a 50 años	
51 a 60 años	80% del precio adjudicado mensual por cada titular

La incorporación al seguro por parte de los beneficiarios adherentes estará a cargo de cada titular. La opción de incluir adherentes y el compromiso de pago por los servicios recibidos en tal carácter será responsabilidad exclusiva de cada titular quien deberá abonar por tales servicios directamente a la Aseguradora, ya sea por débito automático o a través del centro de cobranzas que la misma indique. La CONTRATANTE, deja expresamente establecido que solo tiene compromiso de pago por los titulares (entiéndase grupo familiar) y que no asume compromiso alguno de documentaciones requeridas ni del pago por los adherentes.

La CONTRATANTE sólo tendrá compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular, a cargo de la PRESTADORA.

Tratándose de un servicio de Medicina Pre-paga, el proveedor podrá suspender o excluir a todo adherente que no tenga sus pagos al día a la primera cuota impaga. El proveedor no podrá suspender o excluir a ningún adherente, salvo por razón de retraso en el pago del servicio.

El plazo para la inclusión y exclusión de adherentes será de hasta noventa (60) días por cada año/contrato. Los adherentes pagos, deberán permanecer por la totalidad del contrato o hasta que el titular sea desvinculado de la entidad (en caso de darse la misma antes de la finalización del contrato). Los titulares serán responsables del pago de las cuotas correspondientes por los cuales suscribirán un contrato totalmente independiente al contrato con la convocante. No registrará el presente plazo, para los casos de nombramiento de personal o traslados definitivos, dentro del marco de movilidad laboral en la función pública, dispuesto en la Ley 7445/2025, donde el plazo de incorporación de los adherentes (60 días) se computará a partir del día siguiente de la fecha del acto administrativo de nombramientos o traslado definitivo del personal. Tampoco registrará el citado plazo en caso de nacimientos de hijos del Beneficiario. (Debe interpretarse en lo que respecta a los hijos nacidos y adherentes de los funcionarios recién incorporados).

MODALIDAD

Contrato Abierto con vigencia de 18 (diez y ocho) meses. La vigencia del Contrato para los años 2026 y 2027, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. El número de titulares asegurados podrá sufrir variaciones durante la ejecución del Contrato, dentro de los mínimos y máximos consignados precedentemente.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La cobertura solicitada será para la totalidad de los beneficiarios titulares y sus adherentes, y en ningún caso podrá ser rechazado el seguro del titular o su grupo familiar, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad a la formalización del Contrato.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Se establece la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios, a partir de la firma del Contrato para el titular y los adherentes.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna, para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

A. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN:

1. El Proveedor deberá contar con los mismos sanatorios y médicos en las distintas especialidades, durante la vigencia del Contrato de Prestación del Servicio de Seguro Médico. Si por causas fortuitas o de fuerza mayor, los sanatorios y/o médicos deban ser excluidos del listado presentado para este llamado, el Proveedor queda comprometido a reemplazar por uno del mismo nivel o capacidad. Los médicos podrán prestar servicios en el sanatorio o consultorio particular.
2. La Convocante podrá en cualquier momento, dentro del plazo establecido para la ejecución del Contrato, realizar una auditoria médica, a fin de dar seguimiento a los casos de intervenciones o internaciones, que fueran necesarios.

3. El Proveedor que resulte adjudicado deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria según las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central.
4. La CONTRATANTE podrá realizar la inclusión y/o exclusión de los funcionarios en cualquier momento y sin límites de tiempo durante la vigencia del Contrato.
5. El Proveedor proporcionará a cada BENEFICIARIO (entiéndase grupo familiar y adherentes), dentro de los treinta (30) días hábiles, posteriores a la firma del Contrato, una tarjeta de identificación nueva de carácter intransferible, que lo acredita como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnóstico cubierto. La tarjeta identificadora deberá correr por cuenta del Proveedor, y de forma gratuita para los Beneficiarios. La tarjeta de identificación, deberá contener los datos de números telefónicos del proveedor, para casos de urgencia y trámites administrativos.
6. Será requisito obligatorio para el BENEFICIARIO (entiéndase grupo familiar y adherentes), la presentación de la tarjeta de identificación nueva junto con la cédula de identidad del mismo, toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnóstico cubierto.
7. La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa, en cuyo caso la renovación correrá por cuenta de la empresa aseguradora en el primer evento, siguientes eventos correrá por parte del titular, de igual forma podrá recibir asistencia médica con la presentación de la cédula de identidad.
8. El proveedor entregará a cada titular, una cartilla en formato digital con información de los servicios, listado de todos los Profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados.
9. Las visaciones de las órdenes médicas, podrán realizarse en todos los casos, en forma personal, vía correo electrónico o vía telefónica, WhatsApp, en un plazo de hasta 24 horas para servicios ambulatorios, siendo obligatorio la presentación de la orden médica con la visación correspondiente para la prestación del servicio.
10. Las coberturas para procedimientos, estudios, internaciones deben ser proveídas al beneficiario y/o adherentes en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción.
11. Los precios de los medicamentos facturados no podrán ser superiores al precio de venta al público vigente conforme listado oficial de DINAVISA - CAFAPAR.
12. Las órdenes de estudios clínicos, radiológicos, análisis laboratoriales, ecográficos y otros emitidos por profesionales que no integran el plantel de Médicos de la Prestadora, deberán ser visadas por la misma, sin más trámites.
13. Todos los servicios contemplados en el contrato podrán ser realizados en los centros habilitados por el oferente, sean de internación o no, a libre elección del beneficiario, según lo descripto en la guía médica otorgada en forma digital.
14. La CONTRATANTE, facilitará al proveedor la nómina de funcionarios y su grupo familiar dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato a los que deberá dar de alta para la prestación del servicio. Para las sucesivas altas y bajas de funcionarios y su grupo familiar la convocante deberá comunicar al proveedor entre el 1 y 5 de cada mes.
15. El Proveedor se compromete a proporcionar a los auditores médicos, administrativos y jurídicos, designados por la CONTRATANTE, todas las informaciones y documentaciones que sean solicitadas para el desempeño de sus funciones. Los auditores designados acompañarán los eventos cuando fuere necesario. De la misma forma, la Prestadora podrá realizar auditorías a los servicios que se encuentren dentro del presente PBC, brindados a los beneficiarios.

COBERTURA:

La cobertura incluye los honorarios profesionales médicos, paramédicos, ambulancias y traslados en todas las modalidades dentro de los límites del presente PBC.

Además, se incluirá la libre elección de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior del país (consultas, urgencias, emergencias, internaciones) de conformidad al listado proveído por el proveedor y las condiciones establecidas según los requerimientos de capacidad técnica de este pliego.

Las consultas médicas no serán limitadas en el día, si el beneficiario precise consultar con más de un especialista en el mismo día.

Las coberturas por eventos, se entenderá a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resueltos e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgicos.

Cobertura Total: se entenderá como la prestación de los servicios médicos sanatoriales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), hasta los límites, condiciones, alcances y exclusiones establecidos en el mismo, sin que implique cobertura ilimitada o que excedan lo expresamente autorizado por el PBC.

Quedan habilitados a los efectos de las coberturas mencionadas, todos los sanatorios, laboratorios y plantel médico

proveídos por el oferente según la guía médica proveída.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

Los Sanatorios que brinden servicios de internación sanatorial deben calificar con Categoría Nivel 3 otorgada por la Superintendencia de Salud, y contar con UTI Niños y adultos por separado en por lo menos dos (2) de los sanatorios de nivel 3 en Asunción.

El nivel de categorización otorgado por el M.S.P y B.S.: para Asunción, 4 (cuatro) establecimientos de la categoría correspondiente al Nivel 3, de los cuáles 2 (dos) serán de libre elección, y los restantes para consultas y urgencias. Los 2 (dos) sanatorios de libre elección deberán contar con tomógrafo y resonador, siendo uno de los resonadores de al menos 3 tesla mínimamente, y con terapia intensiva para adultos. Al menos 1 de ellos deberá contar: con terapia intensiva neonatal y pediátrica, con un Centro de especialidades Pediátricas, Centro de Especialidades Cardiológicas, Servicio de Hemodinamia, Unidad de medicina Transfusional, Servicio de diagnóstico por imágenes y Unidad coronaria, todos ellos habilitados por el MSPYBS.

Así mismo deberá contar con una Unidad de Oncología con campana de flujo laminar y equipo de ECMO.

Además, la prestadora deberá habilitar los centros asistenciales en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales Habilitados GRAN ASUNCION E INTERIOR
SAN LORENZO	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
LUQUE	1 (UNO)
LIMPIO	1 (UNO)
ITAUGUA	1 (UNO)
ITA	1 (UNO)
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)
ENCARNACIÓN	1 (UNO)

CIUDAD DEL ESTE	1 (UNO)
PEDRO JUAN CABALLERO	1 (UNO)
LOMA PLATA	1 (UNO)

En aquellos lugares solicitados por la contratante, donde no se cuente con centros debidamente habilitados, o que la prestadora no posea convenio, se procederá bajo el sistema de reintegro siempre que el servicio esté establecido dentro del PBC, hasta un monto de Gs. 300.000 por evento en todo concepto. En el caso de internaciones se deberá avisar a la prestadora dentro de las 24 Hs. del ingreso para el traslado correspondiente.

Los prestadores de servicios deberán contar con la habilitación, otorgada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o en proceso de habilitación o renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite, y acreditación y categorización de la superintendencia de Salud.

Para la prestación del servicio de estudios laboratoriales, diagnósticos por imágenes, rehabilitación, estudios especializados y otros, en Asunción y Gran Asunción, la contratista deberá habilitar los mismos para las coberturas respectivas, según el siguiente cuadro:

CENTRO ASISTENCIALES	CANTIDAD
LABORATORIO	1 (UNO)
SERVICIO DE REHABILITACIÓN	1 (UNO)
SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	2 (DOS)

INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, a partir de la firma del contrato, en centros asistenciales, habilitados por el seguro. En habitación individual, sala de estar, baño privado, teléfono, televisión, dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica de cualquier especialidad (excepto las excluidas) y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales según anexo hasta 30 días grupo familiar/año/contrato, hasta un máximo de 6 internaciones por grupo familiar/año contrato.

En el caso de que el paciente necesite transfusión de sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos (según disponibilidad) hasta 5 volúmenes por año contrato/abonado y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición obligatoria correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, y todos los descartables o medicamentos utilizados para el efecto, serán cargo paciente, para los 5 volúmenes cubiertos.

Cobertura de medicamentos y descartables hasta Gs. 6.000.000 grupo familiar/año/contrato, mientras el paciente permanezca internado (ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, oxígeno y gases anestésicos, que guarden relación con el diagnóstico de internación. No incluye medicamentos de utilización habitual o crónica, ni elementos de aseo personal.) Sea por internaciones clínicas, quirúrgicas.

Materiales Protésicos (malla) para hernias Inguinales hasta quinientos mil guaraníes 500.000 grupo familiar/año/contrato.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar y o Adherentes, cada cuarenta y ocho (48) horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En ningún caso, el Centro de Internación, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio. MIENTRAS SE TENGA COBERTURA, UNA VEZ TERMINADA ESTA SI PODRA HACERLO.

MATERNIDAD: (COBERTURA INMEDIATA, PARA LA TITULAR)

Parto Normal (Vaginal) o por Cesárea: Debe cubrir honorarios médicos (ginecólogo, ayudante), anestesista, instrumentador, transfusionista, métodos auxiliares de diagnósticos (laboratoriales, análisis, estudios por imágenes, según anexo), pediatra, neonatólogo (Si requiere de Terapia Intensiva se registrará conforme a las condiciones establecidas en el apartado específico de Terapia Intensiva). Asimismo, el derecho operatorio, nursery, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Cobertura de medicamentos y descartables hasta Gs. 6.000.000 por contrato vigente. Las internaciones clínicas asociadas a complicaciones del embarazo, se registrarán por el ítem de INTERNACIONES

HONORARIOS PROFESIONALES ESPECIALIDADES MÉDICAS:

Cobertura inmediata, a partir de la firma del contrato, en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en todas las especialidades (excepto las excluidas) para enfermedades clínicas y quirúrgicas, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de actividades deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo, etc , según las limitaciones del PBC.

Los honorarios del médico tratante en internación, deben ser cubiertos por la aseguradora hasta una visita diaria, sin costo para el asegurado.

CLÍNICA MÉDICA: Inspección Médica en general solicitada por Instituciones, 1 (Una) para el titular año contrato. Consultas en horario normal y de urgencia, interconsulta, servicio de ambulancia (médicos visitantes, honorarios médicos en evaluación pre, intra y post- operatoria), según los límites establecidos en el PBC.

CIRUGÍA (ADULTOS Y PEDIÁTRICA):

Sutura de heridas simples.

Suturas múltiples con anestesia local.

Suturas múltiples simples con anestesia general. Suturas heridas complejas cara, mano, genitales.

CIRUGÍA GENERAL:

Aparato digestivo y abdomen: cirugías

- Apendice, vesícula, convencional y laparoscópica 100% honorarios.
- Absceso anorrectal - drenaje Absceso isquiorrectal. Convencional 100%.
- Biopsia de pared abdominal. Cobertura 100%.
- Biopsia de piel, tumores superficiales, tejido celular subcutáneo. Linfonodo superficial, etc. Cobertura 100%.
- Biopsia incisional de tumor de partes blandas: cubre honorarios con cirujano general o dermatólogos habilitados. Cobertura 100%.
- Colectectomía por video laparoscopia.
- Colectomía parcial con colostomía a lo Hartman. Convencional 100%.
- Cuerpo extraño de recto - extracción quirúrgica. Convencional 100%.
- Desbridamiento de pie diabético. Cobertura 100%.
- Escisión de tumor de tejido celular subcutáneo. Cobertura 100%.
- Escisión de uña, lecho o repliegue ungueal. Cobertura 100%.
- Escisión local de lesión de piel o glándula de piel, cicatrizal, inflamatoria o tumoral benigna (quiste sebáceo, ántrax, nevus.). Cobertura 100%.
- Extracción de cuerpo extraño superficial escisión de lipoma gigante escisión local de piel, tejido ungueal, nevus o tumor benigno. Cobertura 100%.
- Fistulectomía anal en un tiempo. Cobertura 100%.
- Hemorroidectomía abierta o cerrada. Cobertura 100%.

- Hemorroides - ligadura elástica (por sesión). Cobertura 100%.
- Hernia estrangulada o complicada. Convencional 100%.
- Herniorrafia o hernioplastia inguinal bilateral. Convencional 100%.
- Herniorrafia incisional o por evisceración. Convencional 100%.
- Herniorrafia o helioplastia inguinal unilateral. Cobertura 100%.
- Incisión y drenaje de absceso o superficial (forúnculos, hematomas, cuerpo extraño). Cobertura 100%.
- Incisión y drenaje de absceso profundo (extracción de cuerpo extraño profundo). Cobertura 100%.
- Incisión y drenaje de absceso subcutáneo. Cobertura 100%.
- Sutura de herida simple. Cobertura 100%.
- Toma de biopsia con punch. Cobertura 100%.
- Toma de biopsia por incisión y sutura. Cobertura 100%.
- Tratamiento quirúrgico de la peritonitis de origen apendicular por video laparoscopia. Cobertura 100%.
- Trombosis hemorroidaria - exéresis (trombectomia). Cobertura 100%.

CIRUGÍA PLÁSTICA REPARADORA: en eventos agudos (accidentes, quemaduras, y lesiones por trauma). Cobertura Total según los límites establecidos en el presente PBC.

CARDIOLOGÍA (Adultos y Pediátrica): consultas en horario normal y de urgencia, interconsultas, según los límites establecidos en el presente PBC.

OTORRINOLARINGOLOGÍA (Adultos y Niños): consultas en horarios normal y de urgencia e interconsultas con cobertura general, según los límites establecidos en el presente PBC; extracción de cuerpo extraño, lavado de oído.

Otorrinolaringología: cirugías y procedimientos.

- Amigdalectomia o adenoidectomia o adenoamigdalectomia.
- Cauterización de cornetes.
- Cauterización de várices septales con anestesia local: cubre honorarios profesionales hasta 2 (dos) por grupo familiar/año contrato.
- Cirugía video endoscópica funcional de senos paranasales uni o bilateral, cobertura del 50% en honorarios profesionales.
- Electro cauterización de varices septales con anestesia general.
- Extracción cuerpo extraño nariz, con anestesia local.
- Extracción de cuerpo extraño de oído, en el servicio de urgencias y/o emergencia, cobertura 100%.
- Laringoscopia directa con extracción de cuerpo extraño.
- Lavado de oído unilateral o bilateral.
- Miringotomía con colocación de tubo de drenaje (diábolos) uni o bilateral (no incluye costo de diábolos).
- Reducción manual de fractura nasal (en quirófano).
- Taponamiento nasal anterior.
- Traqueotomía / Traqueostomía (Temporal o definitiva)

TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (Adulto y Pediátrico):

Traumatología: cirugía y procedimientos.

- Amputaciones de dedos y miembros: honorarios cubre 50% hasta 2 (dos) por grupo familiar/año contrato.
- Artrocentesis diagnostica o terapéutica.
- Artroscopia de rodilla para menisco.
- Cirugía de fracturas (osteosíntesis)
- Codo (radio-cubito-humero).
- Enyesado corrector inguinopédico: cubre honorarios 100% 1er yeso.
- Extracción de materiales de osteosíntesis: cubre honorarios 100% si se cubrió la colocación.
- ESCISION O RESECCION DE VAINA TENDINOSA (quiste sinovial) en miembro superior e inferior.
- Fractura bimalleolar con diástasis o trimaleolar.
- Fractura de clavícula.
- Fractura de extremidad distal del radio (intraarticular).
- Fractura de extremidad proximal del humero.
- Fractura de falanges (miembro superior).
- Fractura de olecranon.
- Fractura diafisaria de cubito o radio.
- Fractura diafisaria de humero.
- Fractura diafisaria de la tibia.
- Fractura supracondilea.
- Incisión en musculo del hombro, brazo, antebrazo, mano (exploración, drenaje, extracción cuerpo extraño, biopsia).
- Incisión antebrazo, muñeca, mano, pierna, tobillo, pie.
- Incisión en cuello, hombro, codo, cadera, muslo, rodilla.

- Incisión en músculos del tórax, abdomen y raquis (exploración, drenaje, extracción cuerpo extraño, biopsia).
- Infiltración articular, con fines médicos no estéticos. No incluye medicamentos.
- Luxación - tratamiento incruento (aplicación de yeso, férula o aparato de tracción).
- Meniscectomía.
- Operaciones en tendones. Vainas tendinosas y fascia.
- Tratamiento incruento fractura de cada uno hasta dos metacarpianos.
- Tratamiento incruento fractura de carpo.
- Tratamiento incruento fractura de cubito y radio.
- Tratamiento incruento fractura de falanges (miembro inferior) hasta dos.
- Tratamiento incruento fractura de falanges (miembro superior) más de dos.
- Tratamiento incruento fractura de humero.
- Tratamiento incruento fractura de metatarsianos.
- Tratamiento incruento fractura de peroné.
- Tratamiento incruento fractura maleolares tibiales, marginales anterior y posterior.
- Tratamiento incruento fracturas huesos del tarso.
- Tenorrafia en pie hasta 2 tendones

FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN: hasta veinte (20) sesiones abonado/año contrato (ambulatorio e internaciones) (No incluye pilates, RPG, hidroterapia).

MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS: por valor de un millón de guaraníes (Gs. 1.000.000) grupo familiar/año contrato.

USO DE EQUIPOS EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS: Cobertura hasta Gs. 2.000.000 grupo familiar/ año contrato en equipos del especialista o sanatorio.

UROLOGÍA:

Urología: cirugías.

- Adenomectomía prostática suprapúbica.
- Biopsia de pene.
- Cateterismo vesical evacuador - sondaje vesical.
- Circuncisión/ Postectomía.
- Cistoscopia y/o Ureteroscopia.
- Cistotomía suprapúbica por punción talla vesical por punción.
- Cistotomía suprapúbica quirúrgica.
- Talla vesical quirúrgica.
- Dilatación uretral (por sesión). Honorarios 50%.
- Drenaje de absceso escrotal.
- Epididectomía: cubre honorarios profesionales 50% por causa no tumoral.
- Extirpación de quiste de epidídimo vía convencional, cobertura del 100% en honorarios profesionales con prestadores habilitados.
- Extirpación de quiste renal en adultos vía convencional.
- Resección endoscópica tras uretral de próstata (R.T.U.) (incluye cistoscopia).
- Quistectomía.

CARDIOLOGÍA CLÍNICA: Consultas.

PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA: (incluyendo niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación, que se registrarán por el ítem de Terapia Intensiva). Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el vacunatorio habilitado por la prestadora. Consultas, inspección médica en general solicitada por las instituciones.

CIRUGÍA PEDIÁTRICA: Consultas y procedimientos.

- Apendicetomía no complicada.
- Colecistectomía.
- Drenaje de abscesos superficiales y ganglios superficiales (Adenoflemon).
- Extracción de cuerpo extraño.
- Herniorrafia inguinal, hidrocele, quiste de cordón, quiste de epidídimo unilateral.
- Reducción de parafimosis bajo anestesia general.
- Sutura bajo anestesia (Dehiscencia de sutura de herida operatoria de mama) 50% de honorarios profesionales, no por motivos estéticos.
- Sutura de herida de zonas nobles (cara, mano, planta de pies, genitales, perianal).
- Sutura de herida simple.

MONITOREO FETAL: Cobertura Total, según los límites establecidos en el presente PBC.

INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA: La atención y control que demanden al recién nacido, que incluye cuna térmica, incubadora, carpa de oxígeno, luminoterapia, honorarios profesionales, uso de equipos, respirador artificial, según el ítem establecido en unidad de terapia intensiva, y hasta los límites descriptos en el presente PBC.

NEFROLOGÍA (Adulto u pediátrico): incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año contrato por grupo familiar). Cobertura en internación y honorarios profesionales según los límites establecidos en el presente PBC.

GERIATRÍA: Consultas.

NEUMOLOGÍA: Consultas, procedimientos según anexo.

NEUROLOGÍA: Consultas, estudios según anexo.

ANATOMÍA PATOLÓGICA: Incluye biopsias simples de todo tipo. No incluye marcadores ni estudios histoquímicas.

GASTROENTEROLOGÍA: Consultas, procedimientos según anexo.

- Dilatación endoscópica de estenosis de esófago, gastro o colon: cubre honorarios profesionales 50% hasta 1 (UNA) sesión grupo familiar/año contrato.
- Extracción de cuerpo extraño en el tubo digestivo.
- Gastrostomía endoscópica percutánea (no incluye el kit).
- Ligadura de varices esofágicas: honorarios profesionales cubre 50% en la 1era sesión, si no es de causa alcohólica. Kit de bandas cargo paciente.
- Papilotomía o esfinterotomía endoscópica. No incluye kit de papilotomía.
- Endoscopia digestiva alta (1 por grupo familiar/año contrato).
- Endoscopia digestiva baja (1 por grupo familiar/año contrato).
- Polipectomía alta/baja. No incluye kit de polipectomía.
- PROCTOLOGÍA: Consultas, procedimientos según anexo.
- Enema evacuador.
- Fistulectomía.
- Hemorroidectomía externa.

- ANESTESIOLOGÍA: cobertura según los límites establecidos en el presente PBC.

HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA: transfusiones sanguíneas sean clínicas y/o quirúrgicas; serán cubiertos hasta cinco (5) volúmenes por año/abonado. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, y todos los descartables o medicamentos utilizados para el efecto, serán cargo paciente. Incluye biopsia de médula ósea.

INFECTOLOGÍA, (Adultos y Niños): consultas e interconsultas en consultorios e internados, con cobertura según los límites establecidos en el presente PBC.

MASTOLOGÍA: Consultas y cirugías según anexo.

Mastología: cirugías.

- Biopsia con marcado con arpón.
- Biopsia percutánea con tru-cut (No incluye aguja).
- Citopunción.
- Punción de mama bajo pantalla ecográfica.
- Extirpación de quiste mamario o nódulo, cobertura del 50% en honorarios profesionales con prestadores habilitados.
- Incisión y drenaje de absceso mamario.
- PSIQUIATRÍA/ PSICOLOGÍA CLÍNICA/PSICOLOGÍA PEDIÁTRICA/PSICOPEDAGOGIA: tratamiento, consultorio e internación (hasta veinte (20) consultas por grupo familiar año contrato) (No incluye informes).

ONCOLOGÍA: - Consultas según los límites establecidos en el presente PBC.

OFTALMOLOGÍA: consultas clínicas, estudios, tratamientos, dilatación de pupilas, curva de presión, fondo de ojos; incluye ejercicios ortópticos hasta 10/año/beneficiario.

- Blefarotomía por Chalazión.
- Cauterización del saco lagrimal (quirófano) con anestesia general.
- Cirugía de cataratas (lente intraocular y sustancia viscoelástica cargo paciente).
- Drenaje glándula o saco lagrimal (absceso).
- Extracción cuerpo extraño conjuntival.
- Extracción de cuerpo extraño de córnea.
- Facoemulsificación del cristalino (lente intraocular y sustancia viscoelástica cargo paciente).
- Heridas penetrantes simples del globo ocular.
- Lavado de saco lagrimal (consultorio).

- Punción vítrea y/o inyección intravítrea, (ambos ojos), 1 por grupo familiar año/contrato (Medicamentos cargo paciente).
- DERMATOLOGÍA (ADULTOS Y PEDIÁTRICO): Consultas. Procedimientos (No estéticos). Medicamentos y descartables según sociedad. Cobertura hasta 5 lesiones beneficiario/año/contrato.

Piel. Tejido celular subcutáneo: cirugías y procedimientos.

- Toma de biopsia por incisión y sutura.
- Escisión de quistes epidérmicos y sebáceos.
- Escisión radical de angioma cavernoso.
- Escisión local de lesión de piel o glándula (quiste sebáceo, nevus, tumores benignos).
- Extirpación de lipomas.
- Extirpación de nevus, acrocordones.
- FONOAUDIOLOGÍA: consultas en horario normal e interconsultas. Hasta 5 por grupo familiar/año donde derive la prestadora. Estudios según anexos.

FLEBOLOGÍA: Convencional, no incluye procedimientos láser.

- Cirugía de varices convencional (no incluye procedimientos láser).
- Flebectomía y safenectomía:
- Safenectomía interna o externa unilateral más flebectomía unilateral.
- Safenectomía interna o externa más flebectomía bilateral.

•

REUMATOLOGÍA: consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas en consultorios y/o sanatorios. Cobertura hasta 5 por grupo familiar/año contrato.

ENDOCRINOLOGÍA DIETOLOGÍA NUTRICIÓN: (Incluye Consultas y tratamientos con fines médicos) hasta 12 consultas por grupo familiar / año contrato.

TOXICOLOGÍA: consultas e interconsultas en consultorios e internados, con cobertura según los límites establecidos en el presente PBC.

ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS): incluye exámenes, pruebas, análisis y test de alergia en consultorio, consultas e interconsultas, por médicos habilitados por el Proveedor. Incluye 2 (dos) Test alérgicos en sangre por beneficiario/año. Prueba de alergia a contrastes endovenosos, 1 por grupo familiar/año contrato.

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA: Consultas y procedimientos según anexos.

Gineco-obstetricia: cirugías y procedimientos.

- Amputación de cuello.
- Biopsia de cuello uterino.
- Biopsia de pólipo endometrial más legrado de base.
- Exéresis de quiste vaginal.
- Biopsia endometrial.
- Biopsia vulvar.
- Cesárea clásica, extra peritoneal, vaginal.
- Conización de cuello por leep (sin internación).
- Electrocoagulación de cuello uterino o crio coagulación (tratamiento completo).
- Evacuación uterina segundo trimestre del embarazo con mecanismo de parto.
- Excéresis de la glándula de bartolino.
- Histerectomía total abdominal o vaginal.
- Histeroscopia. Honorarios médicos 50%.
- Legrado biopsico.
- Legrado evacuador.
- Miomectomía uterina abdominal (como única operación).
- Parto Normal.
- Quistectomía (Quiste de ovario).
- Salpingectomía.
- Oforosalpingectomía.
- TERAPIA INTENSIVA: (adultos y niños)
- Tiempo de internación hasta 20 días grupo familiar/año/contrato con cobertura total en honorarios profesionales habilitados, equipos, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes.

A partir del día 21 (veintiuno) días grupo familiar/año/contrato la cobertura será del 50% (cincuenta por ciento en

pensión y honorarios del terapeuta) a cargo del beneficiario (según convenio) y el 50% restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un máximo de 25 (veinticinco) días, contados a partir del día uno de internación en todo concepto.

Cobertura de medicamentos y descartables (ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, oxígeno y gases anestésicos) hasta Gs. 6.000.000 grupo familiar/año/contrato incluye termómetro, siempre que guarden relación al episodio tratado o cualquier afección adquirida durante la internación, incluyendo oxígeno terapia. No incluye alimentación parenteral ni enteral.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio. MIENTRAS SE TENGA COBERTURA, UNA VEZ TERMINADA ESTA SI PODRA HACERLO.

SERVICIOS DE URGENCIAS:

- Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados.

Disponer ambulancias para traslados de: alta, baja y mediana complejidad. Unidad coronaria móvil. (No incluye traslado para estudios ambulatorios ni consultas programadas).

EL SANATORIO proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidentes dentro de los límites establecidos, incluyendo los accidentes colectivos o quemaduras graves.

La cobertura de medicamentos y descartables, ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, oxígeno, incluyendo antibióticos inyectables (1º dosis indicada siempre y cuando sean cuadros agudos derivado de la urgencia y con orden del médico de guardia), para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y habilitados por la Prestadora.

Procedimientos de urgencia y/o emergencia.

Lavado Gástrico. Intubación Oro traqueal.

Colocación de tapón nasal anterior y posterior.

Extracción de cuerpo extraño en ojo, oído, nariz, ano, vagina. Instalación de Vía Venosa Central.

Instalación de Vía Venosa Umbilical. Punción Lumbar.

Drenaje Lumbar.

Colocación de férula y/o yeso. Cardioversión eléctrica.

Enema.

Curación de heridas. Aplicación de medicamentos. Colocación de sonda vesical.

Colocación de sonda nasogástrica, orogástrica.

Onisectomía (realizado por médico de guardia o cirujano de guardia). Crisis hipertensivas.

Crisis asmática. Anginas de pecho. Infarto del miocardio.

Accidente cerebro vascular. Descompensaciones diabéticas.

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE:

- Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas (excepto las excluidas), así como en cirugías menores que no requieran internación y se realicen en consultorios, la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video, según los límites establecidos en el presente PBC.

En el servicio de urgencia tendrán cobertura total: inyecciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, medicamentos y descartables que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para eventos agudos de atención en este servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura podrá ser bajo prescripción del médico de guardia interviniente, excepto en los casos previstos en los servicios sin cobertura.

Material de Osteosíntesis hasta G. 1.000.000 grupo familiar/año/contrato (No incluye dispositivo de fijación).

Medicamentos y descartables en procedimientos clínicos y quirúrgicos ambulatorios que no requieran internación hasta G. 300.000 por evento con cobertura.

TODA LA COBERTURA SEÑALADA EN ESTE ITEM RIGE IGUALMENTE PARA LAS CIRUGIAS MENORES DE URGENCIA QUE NO NECESITEN INTERNACION.

VISITAS DOMICILIARIAS:

- Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel provisto por la empresa de ambulancia habilitada hasta 2 por mes por grupo familiar. Estas visitas deberán realizarse en las ciudades de Asunción, San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora.

MEDICOS CONSULTORES O INTERCONSULTORES CON MEDICOS DEL PLANTEL:

- Especialistas como interconsultores a pedidos del paciente, o del médico tratante hasta 2(dos) ESPECIALISTAS durante la internación, siempre que el mismo pertenezca al plantel habilitado Y HASTA 1 (una) VISITA por especialidad.

MEDICOS CONSULTORES o INTERCONSULTAS CON MEDICOS QUE NO FORMEN PARTE DEL PLANTEL:

- En caso de que se trate de un profesional especialista a pedido del paciente o del médico tratante, que no pertenezca al plantel habilitado, los honorarios quedarán a cargo de la paciente y serán reintegradas hasta 2 (dos) interconsultas por año contrato por un costo máximo de G.150.000. Para dicho efecto, la factura será emitirá a nombre de la prestadora, y deberán ser presentadas dentro del mes del servicio para el reintegro. Si fuesen necesarias más de 2 (dos) interconsultas, los gastos de honorarios serán abonados por el paciente.

COBERTURA EN FARMACIAS.

- La Prestadora de Servicios deberá presentar un Listado de las farmacias habilitadas de por lo menos 1 cadena de Farmacia habilitada en el territorio nacional, en acuerdo o Convenio con la cual la prestadora de Servicios tiene relación dentro de Asunción, Gran Asunción e Interior del país. Para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos por pago al contado, con cualquier medio de pago: Descuento del 25% (veinte y cinco POR CIENTO) sobre los Precios de medicamentos nacionales y del 20% (VEINTE POR CIENTO) en Importados (Preventivo y Curativo) sin límite.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

- Se cubrirá en todo concepto (Honorarios médicos, derechos operatorios, uso de equipos, insumos, medicamentos y descartables (excepto drogas oncológicas), pensión sanatorial) hasta Gs. 10.000.000 grupo familiar/año/contrato, en las siguientes especialidades:
 - Cirugía Cardiovascular.
 - Procedimientos en hemodinámica.
 - Cirugías neurológicas.
 - Cirugías de sistema nervioso periférico y columna.
 - Cirugía vascular periférica (Endarterectomía, Filtro Cava).
 - Oncología quirúrgica.
 - Radioterapia curativa.
 - Quimioterapia. No incluye drogas oncológicas.
- MEDICINA POR IMÁGENES

- Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro de imágenes efectuado en consultorios (propios o tercerizados) o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, según detalle de anexo.

Medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste hasta Gs. 300.000, siempre y cuando el estudio sea cubierto por el anexo del PBC.

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS

- Este servicio debe cubrir los pacientes que concurren al laboratorio forma programada o, en casos de urgencias, las 24:00 horas. Debe tener cobertura integral en las determinaciones químicas y microbiológicas según detalle de anexo.

En caso de que existan cambios, deben ser comunicados por escrito a la contratante dentro de las 72 horas hábiles de surgida la modificación. La prestadora deberá gestionar un centro para su reemplazo por otro de igual prestación y calidad.

TRASLADO DE EMERGENCIAS

- A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de traslado (baja, mediana y alta complejidad), personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año en zona de Asunción y ciudades circunvecinas. (No incluye traslados para estudios ambulatorios ni consultas programadas, así como también traslados desde o hasta el interior del país).

SERVICIOS SIN COBERTURAS

•

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina prepaga. Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales:

- Intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión. Participación del abonado en eventos que trasgreden leyes o normas, en riñas, etc.
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos).
- Enfermos mentales en fase crónica.
- Ozonoterapia Tratamientos paliativos y medicina del dolor
- Alcohólicos crónicos y agudos y sus consecuencias. Pacientes bajo los efectos de alcohol, drogas, estupefacientes. Hemodiálisis en insuficiencia renal crónica o crónica agudizada.
- Formolizaciones.
- Elementos de aseo personal como: bolsa de agua caliente-frío, baño fácil, Prodent plac, mentoring, toallas húmedas, desodorante, dentífrico, termómetro, pañales, Aero cámara, medicamentos de uso habitual. Alimentación enteral y parenteral, etc.
- Elementos de órtesis como triflow y dispositivos anti escara de silicona, taloneras. Faja Blunding.
- Prótesis, materiales protésicos, sustitutos óseos, complementos de marcha, stent, coils, marcapasos, dispositivos intracardiacos, etc.
- Sutura mecánica. Kits de gastrostomía.
- RPG, Hidroterapia, ondas de choque Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Drogas oncológicas. Dispositivo de fijación. Lipoaspiración
- Eco endoscopia (ecosonda) y cápsula endoscópica
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplante de órganos Vaporización Laserterapia
- Litotripsias (ureterolitotripsia, extracorpórea y ultrasónica).
- Hipertrofia mamaria y Ginecomastia Atención de medicina no alopática.
- Acciones bélicas. Guerras internacionales y civiles. Lluvia radiactiva. Terrorismo Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus HIV positivo, o del tratamiento del SIDA o del síndrome completo relativo al SIDA.
- Cirugías con fines estéticos Cirugías de párpados Procedimiento terapéutico del feto Cirugía bariátrica o metabólica. Infiltración de plasma enriquecido con plaquetas o similares Cirugías por ronquido y/o apnea de sueño.
- Cirugías láser oftalmológicas y retina.
- Internaciones de pacientes para cuidados paliativos y/o Glasgow igual o menor a 3 persistente por más de 72 hs.

ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS

Medicamentos y materiales descartables (cualquiera sea la naturaleza de los mismos), sustancias de contraste y materiales radioactivos serán cubiertos hasta Gs. 300.000 en centros designados por la prestadora.

Honorarios anestesiólogo cobertura total en pacientes con indicación médica, siempre y cuando el estudio sea cubierto según anexo.

LOS ESTUDIOS CITADOS EN EL LISTADO DE ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES SON DE CARÁCTER TAXATIVO, DEBEN SER REALIZADOS con cobertura TOTAL, SEGÚN LAS LIMITACIONES DESCRIPTAS, Y SIN LIMITES DE CANTIDAD, EXCEPTO LOS TAXATIVAMENTE LIMITADOS, siempre y cuando dichos estudios se realicen dentro del territorio nacional.

CARDIOLOGIA

DOPPLER COLOR CAROTIDEO O/Y VERTEBRAL

ECO STRESS - ECO ESFUERZO (EJERCICIO)

ECOCARDIOGRAMA CON DOPPLER COLOR
ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO CON DOPPLER COLOR
ELECTROCARDIOGRAMA
ELECTROENCEFALOGRAMA (2 por grupo familiar/año/contrato)
ELECTROCARDIOGRAMA PEDIATRICO
ERGOMETRIA
HOLTER 24 HORAS
MONITOREO AMBULATORIO DE LA PRESION ARTERIAL (MAPA)

ECOGRAFIAS SIMPLES Y CON DOPPLER EN GENERAL: Cobertura 100% hasta 10 grupo familiar/año/contrato.

ESTUDIOS SALUD FETAL: Cobertura 100% hasta 6 estudios por embarazo.

DOPPLER FETAL
ECOGRAFIA MORFOLOGICA (marcadores cromosómicos)
ECOGRAFIA MORFOLOGICA FETAL
MONITOREO FETAL

ECOGRAFÍA OBSTETRICA

PERFIL BIOFISICO FETAL

ESTUDIOS POR ALTA COMPLEJIDAD. Cobertura del 50%.

CENTELLOGRAFÍA TIROIDES

CENTELLOGRAFÍA OSEA

CENTELLOGRAFÍA RENAL

GASTROENTEROLOGIA:

COLONOSCOPIA. Hasta 1 grupo familiar/año/contrato

ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA. Hasta 1 grupo familiar/año/contrato

RECTOSIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE

COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE)

HEMATOLOGIA

PUNCION DE MEDULA OSEA

NEUMOLOGIA

ESPIROMETRIA CON PRUEBA BRONCOLADITADORA

ESPIROMETRIA DIAGNOSTICA

ESPIROMETRIA BASAL

FARINGOLARINGOSCOPIA

LARINGOFIBROSCOPIA - NASOFIBROLARINGOSCOPIA (50% de cobertura en honorarios)

ESPIROMETRIA BASAL + BRONCODILATADOR

NEUROLOGIA (Hasta 2 grupo familiar/año/contrato)

ELECTROENCEFALOGRAMA.

MAPEO CEREBRAL

OFTALMOLOGIA

BIOMETRIA OPTICA

CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO (campimetría)

CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (CURVA TONOMETRICA)

ECOBIMETRIA UNILATERAL

EJERCICIOS ORTOPTICOS - Hasta 10 (diez) beneficiario/año/contrato

ESTUDIO DE POTENCIAL VISUAL

EXAMEN ORTOPTICO

GONIOSCOPIA

O.C.T (Tomografía de Coherencia Óptica)

MAPEAMIENTO DE RETINA CON DILATACION DE PUPILA

PAQUIMETRIA

TOPOGRAFIA DE CORNEA

OTORRINOLARINGOLOGIA

AUDIOMETRIA

ENDOSCOPIA NASAL

IMPEDANCIOMETRIA

LOGOaudiometria

Timpanometria

LARINGOFIBROSCOPIA - NASOFIBROLARINGOSCOPIA (50% DE COBERTURA en honorarios)

ESPIROMETRIA BASAL+BRONCODILATADOR

LARINGOSCOPIA INDIRECTA

OTROS ESTUDIOS

DENSITOMETRIA OSEA

MAMA (pieza operatoria)

MAMOGRAFIA UNILATERAL BILATERAL - MAGNIFICACIÓN

ESPINOGRAFIA

MAMA REPERAGE PARA BIOPSIA

ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

PAAF DE TIROIDES ECOGUIADO

ALERGIA: TEST DE CONTRASTE

ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

ESTUDIOS DE IMÁGENES

ESTUDIOS DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS.

ABDOMEN SIMPLE	MASTOIDE EN TODAS LAS POSICIONES
ANTEBRAZO TODAS LAS POSICIONES	MANO EN PLACA DE MAMOGRAFIA
APÉNDICE	MAXILAR INFERIOR TODAS LAS POSICIONES
ARBOL URINARIO SIMPLE	MAXILAR INFERIOR C/ ORTOPANTOMOGRFIA
BRAZO TODAS LAS POSICIONES	MUÑECA EN TODAS LAS POSICIONES
CADERA O PELVIS TODAS LAS POSICIONES	MUSLO O FÉMUR EN TODAS LAS POSICIONES
CODO TODAS LAS POSICIONES	ORBITAS C / POSICION TODAS LAS POSICIONES
COLUMNA DORSAL TODAS LAS POSICIONES	PIE TODAS LAS POSICIONES

COLUMNA CERVICAL TODAS LAS POSICIONES	PIERNA TODAS LAS POSICIONES
COLUMNA LUMBAR TODAS LAS POSICIONES	RODILLA TODAS LAS POSICIONES
COSTILLA TODAS LAS POSICIONES	SACRO-COXIS TODAS LAS POSICIONES
CRANEO EN TODAS LAS POSICIONES	SACO LAGRIMAL 1Y2 LADOS
CRANEO PARA ORTODONCIA	SACO LAGRIMAL (RADIOL CON ESPECIALISTA)
DEDO 2 POSICIONES	SCOPIA COMO COMPL. DE EXAMEN C/ TV
ESPINOGRAFIA	SCOPIA ARCO C POR 1 HORA
ESTERNON TODAS LAS POSICIONES	SCOPIA ARCO C POR MAS DE 1 HORA
HOMBRO TODAS LAS POSICIONES	SENOS FACIALES EN TODAS LAS POSICIONES
MAMA (PIEZA OPERATORIA) P/PLACA	SENOS PARANASALES
ABDOMEN SIMPLE	TOBILLO TODAS LAS POSICIONES
MAMA (REFERAGE P/BIOPSIA) P / PLACA	TORAX TODAS LAS POSICIONES
MAMOGRAFÍA TODAS LAS POSICIONES	VESÍCULA SIMPLE

MANO EN TODAS LAS POSICIONES	
------------------------------	--

PATOLOGIA CERVICAL

COLPOSCOPIA

PAP DE CUELLO

PAP DE CUELLO MAS COLPOSCOPIA

VULVOSCOPIA - VAGINOSCOPIA. ESTUDIO DE CUPULA VAGINAL

RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR (RMI): Cobertura 100% hasta 4 grupo familiar/año/contrato, demás con cobertura del 50%.

RMI CUELLO

RMI DE ABDOMEN SUPERIOR O INFERIOR

RMI DE BRAZO

RMI DE CADERA

RMI DE CODO

RMI DE COLUMNA CERVICAL

RMI DE COLUMNA DORSAL
RMI DE COLUMNA LUMBAR
RMI DE COLUMNA LUMBAR SACRA
RMI DE CRANEO
RMI DE ENCEFALO
RMI DE HOMBRO
RMI DE MEDIASTINO
RMI DE MUÑECA
RMI DE MUSLO/PIERNA
RMI DE OIDO
RMI DE ORBITA
RMI DE PARTES BLANDAS
RMI DE PELVIS

RMI DE PIE
RMI DE RODILLA
RMI DE TOBILLO
RMI HIPOFISIS
RMI PEQUEÑAS PARTES
RMI DE MAMA

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (T.A.C Y TCMS): Cobertura hasta 8 grupo familiar/año/contrato (Incluye TCMS)

T.A.C. ABDOMEN COMPLETO
T.A.C. ABDOMEN SUPERIOR E INFERIOR
T.A.C. COLUMNA CERVICAL
T.A.C. COLUMNA DORSAL
T.A.C. COLUMNA LUMBAR

T.A.C. COLUMNA LUMBAR SACRA
T.A.C. DE CARA
T.A.C. DE CRANEO
T.A.C. DE CUELLO
T.A.C. DE MIEMBROS
T.A.C. DE OIDO
T.A.C. DE SENOS PARANASALES
T.A.C. PELVIS
T.A.C. TÓRAX
T.A.C DE MAMA
URO T.A.C

MULTISLICE (TCMS).

T.C.M.S ABDOMEN SUPERIOR
T.C.M.S COLUMNA CERVICAL
T.C.M.S COLUMNA DORSAL
T.C.M.S COLUMNA LUMBAR
T.C.M.S COLUMNA LUMBAR SACRA
T.C.M.S DE CRANEO
T.C.M.S DE MIEMBROS
T.C.M.S DE OIDO
T.C.M.S PELVIS
T.C.M.S SENOS PARANASALES
T.C.M.S TORAX

ESTUDIOS LABORATORIALES

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Estos servicios deben cubrir a los que concurren en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en las determinaciones químicas y microbiológicas según detalle de anexo hasta 4 ordenes médicas año/contrato en la modalidad ambulatoria, para internaciones y urgencias no se tendrá en cuenta el tope.

En caso de que el laboratorio designado por la prestadora para las coberturas aranceladas no disponga de los servicios para el asegurado, se le deberá asignar otro laboratorio dentro de los límites establecidos en el contrato.

% de Saturación de Hierro	Hidroxiprogesterona Neonatal
17 Hidroxicorticosteroides	Hierro Hepático (determinación cuantitativa)
17 Beta Estradiol	Hierro Sérico
17 Cestosteroides	Hisopado Covid Test rápido
17 OH Dehidrogenasa	Hisopado PCR Covid (Cirugías / Internación)
17 OH Progesterona (17 OH -PROG)	Hisopado rectal
5 Hidroxi-Indol Acético	Histoplasmina Intraderm.
Ácido Acetil Salicílico	Histoplasmosis
Ácido Cítrico (o)	HIV P24
Ácido Cítrico (semen)	HLA-27
Ácido Fenil Pirúvico (Fenilcetonuria)	Homa
Ácido Fólico, Total, sangre y suero	Homocistina en orina
Ácido Hipúrico	Homocysteina

Ácido Láctico: Líquidos Biológicos, LCR, Sangre	Hongos Cultivo e Identificación
Ácido Metilhipúrico	Hongos Examen en Fresco
Ácido Pirúvico	Hormona de Crecimiento
Ácido Úrico (o)	HTLV1 2
Ácido Úrico, Sangre, Sinovial	Identificación de Parásitos
Ácido Valpróico	IgA
Ácido Vanil Mandélico	IgA Secretoria en Saliva
ACTH, Corticotropina	IgD
ADA	IgE Total
Adenovirus Secreción Nasal	IGF-I Tipo 3
Adenovirus antígeno heces/materiales biológicos	IGF-I Tipo INSL
Adenovirus antígeno, secreciones respiratorias	IgG
Adenovirus IgG/IgM	IgM

Adenovirus-AG	Índices Hematimétricos
Agalactiae GrupoB	Influenza A (sec. Nasal)
Aglutinina Anti A	Influenza A IgG
Aglutinina Anti B	Influenza A IgM
Agua Análisis Bacteriológico	Influenza B (sec. Nasal)
Agua Est. Físico Químico y Bacteriológico	Influenza B IgG
Alatop	Influenza B IgM
Albumina (en todos Líquidos Corporales)	Influenza B, hisopado (antígeno)
Albúmina Orina	Inmunoelectroforésis
Alcohol	Inmunofijación de proteínas en orina
Aldolasa	Inmunofijación de Proteínas en Sangre
Aldosterona	Inmunoglobulinas E (IGA)

Alfa Amilasa	Inmunoglobulinas E (IGE)
Alfa I Antitripsina	Inmunoglobulinas en LCR
Alfafetoproteína	INR plasma
Alfafetoproteína en suero materno, en Sangre	Insulina
Aluminio	Insulina basal
Amicacina	Insulinemia
Amilasa	L.C.R. Cultivo y Antibiograma - Citoquimico
Amilasa (o)	L.D.H.
Amilasemia	L.H.
Aminofilina	L.H. seriado
Amonio	La (SS B), anticuerpos, suero Anti LA
Análisis de Orina	Látex en L.C.R.

Anca C	Látex en Líquido Pleural
Anca P	Látex en orina
Androstenediona	Látex para Legionella Pneumofila
Anti Cardiolipina IgA	Látex para Streptococcus Grupo A
Anti Cardiolipina IgG	Látex para Streptococcus Grupo B
Anti Cardiolipina IgM	Lavado Bronco Alveolar Cultivo y ATB.
Anti CCP	Lavado Bronco Alveolar para BAAR
Anti Células Parietales	Lavado Bronco Alveolar para hongos
Anti DNA	Lavado Gástrico Parásitos
Anti RNP	LDL Colesterol
Anti RO	LEEP
Anti SM	Legionella IgG
Anti Trypanosoma IgG	Legionella IgM

Anti Trypanosoma IgM	Leishmania IgG/IgM
Antibiograma para Anaerobios y Aerobios	Leishmania Visceral/Cutanea
Antic. Anti Acetilcolina	Leptospirosis IgG IgM
Antic. Anti DNA	Lesión de Piel Cultivo para Hongos
Antic. Anti HIV	Lesión de Piel-Cultivo
Antic. Anti Listeria	Lesión de uña Cultivo para Hongos
Antic. Anti Músculo Liso	Lesión Genital - Campo Oscuro
Antic. Anti Rubeola IgG	Lesión Genital Coloración de Fontana
Antic. Anti Rubeola IgM	Lesión Genital Coloración de Gram
Antic. Anti SCL-70	Linfa Cutánea
Antic. Anti Toxoplasma IgG	Lipasa

Antic. Anti Toxoplasma IgM	Lípidos Totales
----------------------------	-----------------

Antic. Antiendomisio IgA	Líquido Amniótico Cultivo y ATB
Antic. Antiendomisio IgG	Líquido Articular Cristales
Antic. Antigliadina IgA	Líquido Articular Cultivo y Antibiograma
Antic. Antigliadina IgG	Líquido Articular Citoquímico
Antic. Antimicrosomales (tiroperoxidasa tipo) anticuerpo suero	Líquido Ascítico Cristales
Antic. Antimitocondriales	Líquido Ascítico Cultivo y Antibiograma
Antic. Antinucleares (ANA)	Líquido Ascítico -Cultivo para Hongos
Antic. Antireticulina	Líquido Ascítico-Anaerobios
Antic. Antitiroglobulinas	Líquido Cefalorraquídeo Citoquímico
Antic. Antitiroideos	Líquido Cefalorraquídeo Frotis
Antic. JO 1	Líquido Duodenal
Anticoagulante Lúpico	Líquido Gástrico Cultivo y Antibiograma
Anticoagulante Lúpico	Líquido Gastroduodenal Parásitos

Anticuerpo IgG. CCP	Líquido Peritoneal Cultivo y ATB
Anticuerpos Anti tiroideos, sangre	Líquido Pleural Cultivo y Antibiograma
Anticuerpos Irregulares	Líquido Pleural Citoquímico-Hongos
Antifosfolípidos IgG	Litio/Litemia
Antifosfolípidos IgM	LKM-1 Ac.
Anti-GBM IgG	Lyme IgG
Anti-GBM IgM	Magnésio
Antígeno HLA-B 27	Magnésio (o)
Antígeno microbianos: Streptococcus grupo A latex	Magnésio Eritrocitário/ Extracelular
Antígeno para Cryptococcus	Mar Test IgG
Antígenos Febriles	Mastocitos
Antitrombina III (3)	Metahemoglobina
Apolipoproteína A	Metanefrinas

Apolipoproteína B	Metotrexate
Aspecto del Suero	Microalbuminuria/ orina 24 hs / orina espontanea
Aspergillus	Mielocultivo Aeróbios
ASTO	Mielocultivo Anaeróbios
Atigemia para Citomegalovirus PP65	Mioglobina
Autovacuna	Mioglobina (o)
Azúcares Reductores	Monotest
Azúcares Reductores (o)	Morfina (o)
BCA IgG	Mucoproteínas
Beta 2 Microglobulina	Mycoplasma Hominis en Orina
Beta 2 Glicoproteínas IGM	Mycoplasma Pneumoniae IgG
Beta 2 Glycoproteínas IGA	Mycoplasma Pneumoniae IgM
Beta 2 Glycoproteínas IGG	Mycoplasma, cultivo e identificación

Beta Cross Laps	Mycoplasmas Hominis
B-HCG Cuantitativo	Myoplasma Pneumoniae (Sec. Nasal)
Bicarbonato Actual	N DNA Ds-Ac.
Bilirrubina Directa	Neisseria
Bilirrubina Indirecta	Nitrógeno Ureico
Bilirrubina Total	NTX para Osteoporosis
Bilirrubina Total y Fracciones	Orina Cultivo y Antibiograma
Bilirrubina Total, Líquidos Biológicos	Orina Rutina / Frotis
Bilis Cultivo y Antibiograma	Orina (infección) cultivo / urocultivo
Blastos	Orina 1er. Chorro Cultivo y ATB
BNP (Péptido Natriurético)	Orina Chorro Medio Cultivo y Antibiog.
Borrelia Burgdorseri (Lyme) IgG	Osmolaridad en sangre
Borrelia Burgdorseri (Lyme) IgM	Osmolaridad urinaria

Bruselas Abortus	Osteocalcina
Bun	Oxalato
Búsqueda de Ácaros	Oxirius
C.C.P. Ac (Anti Citrulina)	Oxirius vermicularis/ test de graham, heces
C.K. Mb	P.P.D.
C.K. MM	P.S.A.
C.K. Total	Panel Respiratorio/Viral 50%
C3	Panel SNC -PCR 50%
C4	PAP
Ca 125	PAPP-A
Ca 15,3	Parainfluenza 1
Ca 19,9	Parainfluenza 2
Ca 27,29	Parainfluenza 3

Cadenas ligeras libres / KAPPA y LAMBDA	Parainfluenza IgG
Calcio	Parainfluenza IgM
Calcio (o)	Parasitologico, seriado, heces
Calcio Iónico	Parathormona
Calcitonina	Parotiditis IgG
Cálculo Urinario	Parotiditis IgM
Campylobacter cultivo	Parvovirus
Carbamazepina	PAS
Carboxihemoglobina	PAS Libre/ Total
Cardiolipina IgG/IgM anticuerpo, suero	Paul Bunnel
Cariotipo	Pco2
Catecolamina	PCR
CD4	PCR Cardioespecífica

CD8	PCR Cuantitativa
CEA	PCR para Herpes - Virus en LCR
Células LE	PCR Ultrasensible
Céluloplasmina	Péptido C
Centrómero	Péptido Natruirético Auricular cuantitativo
Cetonemia	Perfil Marcadores Tumorales
Cetonuria	Perfil Acido-Básico
Ch 50 complemento hemolitico	Perfil Autoinmune
CH100 (Complemento Hemolítico)	Perfil de Coagulación
CH50	Perfil de la Función Adrenal
Chagas Ac	Perfil de las Anemias
Chagas IgG	Perfil de Osteoporosis

Chagas IgM	Perfil de Pancreatitis
Chikungunya IgG/ IgM	Perfil de Tiroides
Chlamydias Ac. IgG	Perfil Electrolitico
Chlamydias Ac. IgM	Perfil ENA
Chlamydias Orina	Perfil Gonadal

Chlamydias Pneumoniae (sec. nasal)	Perfil Hepático
Chlamydias Pneumoniae IgG	Perfil Inmunohematológico
Chlamydias Pneumoniae IgM	Perfil Lipídico
Chlamydias Secreción Conjuntival	Perfil Miocárdico
Chlamydias Secreción Genital	Perfil Pre-Natal
Chlamydias trachonatus IgA, anticuero, sangre	Perfil Pre-Operatorio
CIM (Concentración Inhibitoria Mínima)	Perfil Pretransfusional

Cistina (o)	Perfil Químico
Citomegalovirus Color Giemsa	Perfil Renal
Citrato	Perfil Reumático
CK MB	PH
CK TOTAL	PH Heces
Clearance de Creatinina	PH Orina
Clearance de Urea	PH Secreción vaginal
Cloro	Plaquetas
Cloruros	Plasma Seminal Bioquímica
Cloruros (o)	Plomo
Cloruros LCR	PM-1
Clostridium Difficile	Pneumocystitis Carinii
Clotest	Pneumonía Atípica

CMV IgG	PO2
CMV IgM	Porfobilinógeno
CO2 Total	Potasio
Coagulograma más Dímero D	Potasio (o)
Cobre	Pre albumina
Coccidiodina Intraderm.	Pre Albúmina
Colesterol HDL	Preparación de Células L.E.
Colesterol LDL	Pro BNP
Colesterol Total	Procalcitonina
Colesterol VLDL	Progesterona
Colinesterasa	Prolactina
Coloración de Giemsa	Prolactina 30 min.
Coloración de Gram	Proteína C

Coloración de Kinyoun	Proteína C Reactiva PCR Ultrasensible y/o Cualitativa
Coloración de Tinta China	Proteína C Reactiva PCR/Cuantitativa
Coloración de Ziehl Neelsen	Proteína de Bence Jones
Complemento Hemolítico (CH50)	Proteína del Complemento C3 y/o C4, suero
Concent. de Hemoglobina Corpuscular Med.	Proteínas Relación A/G
Coombs Directo	Proteínas Totales
Coombs Indirecto	Proteínas Totales (o)
Coombs Indirecto Cuantitativo	Proteínas Totales A/G, suero
Coprocultivo	Proteínas Totales y Fracciones, sangre
Coprofuncional	Proteínas Totales, orina 24hs
Coproporfirinas	Proteínas Totales, sangre
Cortisol	Proteinuria 24hs.
Cortisol AM	Protoporfirina

Cortisol Plasmático	Prueba Cruzada Mayor y Menor
Cortisol PM	Prueba de Concentración
Cortisol Urinario	Prueba de Dilución
Cotinina	Prueba de Lazo
Coxsackie A en LCR	Prueba Tolerancia a la Lactosa
Coxsackie B en LCR	PSA Total
Coxiella Burnetti IgG	Punta de Catéter Cultivo y ATB
Coxiella Burnetti IgM	Pyrilinks D/ NTX
Coxsackie A IgG	Raspado de Lengua Cultivo para Hongo
Coxsackie A IgM	Rast Abeja
Coxsackie B IgG	Rast Avispa
Coxsackie B IgM	Rast Chocolate
Coxsackie Secreción Nasal	Rast Clara de Huevo

Crisis Sanguínea Completa	Rast d1
Creatinina	Rast d2
Creatinina (o)	Rast Epitelio de animal
Crioaglutininas	Rast Epitelio de Gato
Crioglobulinas	Rast Epitelio de Perro
Criptococcus	Rast F76 Alfalactoalbúmina
Cristosporidium	Rast F76 Caseína
Cuerpos Cetónicos	Rast F77 Betalactoglobulina
Cuerpos Cetónicos (o)	Rast Frutilla
Cultivo de Anaerobiosis	Rast Leche de Vaca
Cultivo de Campilobacter	Rast para Ácaros
Cultivo de Punta de Catéter	Rast para Blomia Tropicalis
Cultivo en Aerobiosis	Rast para Cándida Albicans

Cultivo en lesiones varios materiales	Rast para cítricos
Cultivo para B.A.A.R.	Rast para cucaracha
Cultivo para B.A.A.R. en LCR	Rast para hongos
Cultivo para Gérmenes Comunes	Rast para hormiga
Cultivo para Hongos	Rast para huevo
Cultivo para Listeria	Rast para humedad
Cultivo para streptococcus del grupo b	Rast para látex
Cultivo para ureaplasma, urealítico, varios materiales	Rast para maíz
Curva de Glucosa (3 horas)	Rast para maní
Curva de Glucosa (4 horas)	Rast para mezcla de alimentos
Curva de Glucosa (5 horas)	Rast para moho y levaduras
Curva de Glucosa embarazo	Rast para mosquito
Dehidrogenasa (G6PD) Neonatal	Rast para parásitos

Dehidrotestosterona	Rast para Penicilina G
Denghe AG	Rast para Penicilina V
Dengue	Rast para picadura de insectos
Dengue NS1 Ag	Rast para pólen
Detección de cristales	Rast para pólen de pasto
DGP-2 AC IgA-IgM	Rast para soja
Dhea SO4	Rast para tomate
Digitoxina	Rast para yema de huevo
Digoxina	Rast Penicilina
Dimero D	Rast Pescado

Dimero D cuantitativo	Rast Polvo de Casa
DNA Anticuerpos en Sangre	Rast Trigo

Dopamina	Reacción de Huddleson
Dopamina (o)	Reacción de Proteínas totales en Orina
Dosaje de Amitriptilina	Reacción de Waaler Rose
Dosaje de Hormona Antidiurética	Reacción de Widal
Dosaje de NTX	Receptores Estrogénicos
Dosaje de Renina	Recuento de ADDIS
Dosaje para Digitálicos	Recuento de Glóbulos Blancos
Dosaje Ponderal de inmunoglobulinas	Recuento de Glóbulos Rojos
EBV EA	Recuento de Hamburger
EBV EA IgM	Recuento de Plaquetas/Leococitos/Hematies
EBV EBNA IgM	Relación Calcio/Creatinina
EBV VCA IgG	Relación Urea/Creatinina
EBV VCA IgM	Resistencia a la Proteína C Activada -Sangre

EBV EBNA IgG	Resistencia Osmótica Eritrocitaria
Eco-Virus IgG	Reticulocitos
Eco-Virus IgM	Retracción del Coágulo
Efedrina	RO (SSA), Anticuerpos
Electroforesis de Hemoglobina	Rotavirus
Electroforesis de Lipoproteínas	Salicilato
Electroforesis de Proteínas	Sangre Oculta y/o Guayaco Heces/ Test de Guayaco
Electroforesis de Proteínas (LCR)	SAP Sec. Anal
Electrolitos	SAP Sec. Anal: Cultivo p/Streptococcus
Electrolitos (o)	SAP Sec. Vaginal
Enterovirus en LCR (incluido Herpes I y II)	SAP Sec. Vaginal: Cultivo p/Streptococcus Agalactiae Grupo B
Enzimas Cardíacas	Sarampión IgG
Enzimas Cardíacas (GOT, CKMB, LDH)	Sarampión IgM

Eosinófilos	Sat.O2
EPSTEIN BAAR virus Vca IGG anticuerpos, suero	Secrec. Conjuntiva Cultivo y Antibiog.
Eritrosedimentación	Secrec. Cultivo Varios Materiales
Esperma Cultivo y Antiobiograma	Secrec. Endocervical Cultivo en T M
Esperma Chlamydias	Secrec. Faríngea Cultivo y Atb
Espermograma	Secrec. Faríngea-Frotis
Espujo Coloración de Ziehl	Secrec. Frotis Secrec. Conjunti Varios Materiales
Espujo Cultivo para B.A.A.R.	Secrec. Genital Cultivo y Atb
Espujo Cultivo para Gérmenes Comunes	Secrec. Nasal Citología/ Cultivo y Antibiograma
Espujo Eosinófilos Mastocitos	Secrec. Purulenta Cultivo y Atb / Gérmenes comunes
Dimero D cuantitativo	Rast Polvo de Casa
DNA Anticuerpos en Sangre	Rast Trigo

Dopamina	Reacción de Huddleson
Dopamina (o)	Reacción de Proteínas totales en Orina
Dosaje de Amitriptilina	Reacción de Waaler Rose
Dosaje de Hormona Antidiurética	Reacción de Widal
Dosaje de NTX	Receptores Estrogénicos
Dosaje de Renina	Recuento de ADDIS
Dosaje para Digitálicos	Recuento de Glóbulos Blancos
Dosaje Ponderal de inmunoglobulinas	Recuento de Glóbulos Rojos
EBV EA	Recuento de Hamburger
EBV EA IgM	Recuento de Plaquetas/Leococitos/Hematies
EBV EBNA IgM	Relación Calcio/Creatinina
EBV VCA IgG	Relación Urea/Creatinina
EBV VCA IgM	Resistencia a la Proteína C Activada -Sangre

EBV EBNA IgG	Resistencia Osmótica Eritrocitaria
Eco-Virus IgG	Reticulocitos
Eco-Virus IgM	Retracción del Coágulo
Efedrina	RO (SSA), Anticuerpos
Electroforesis de Hemoglobina	Rotavirus
Electroforesis de Lipoproteínas	Salicilato
Electroforesis de Proteínas	Sangre Oculta y/o Guayaco Heces/ Test de Guayaco
Electroforesis de Proteínas (LCR)	SAP Sec. Anal
Electrolitos	SAP Sec. Anal: Cultivo p/Streptococcus
Electrolitos (o)	SAP Sec. Vaginal
Enterovirus en LCR (incluido Herpes I y II)	SAP Sec. Vaginal: Cultivo p/Streptococcus Agalactiae Grupo B
Enzimas Cardíacas	Sarampión IgG
Enzimas Cardíacas (GOT, CKMB, LDH)	Sarampión IgM

Eosinófilos	Sat.O2
EPSTEIN BAAR virus Vca IGG anticuerpos, suero	Secrec. Conjuntiva Cultivo y Antibiog.
Eritrosedimentación	Secrec. Cultivo Varios Materiales
Esperma Cultivo y Antiobiograma	Secrec. Endocervical Cultivo en T M
Esperma Chlamydias	Secrec. Faríngea Cultivo y Atb
Espermograma	Secrec. Faríngea-Frotis
Espujo Coloración de Ziehl	Secrec. Frotis Secrec. Conjunti Varios Materiales
Espujo Cultivo para B.A.A.R.	Secrec. Genital Cultivo y Atb
Espujo Cultivo para Gérmenes Comunes	Secrec. Nasal Citología/ Cultivo y Antibiograma
Espujo Eosinófilos Mastocitos	Secrec. Purulenta Cultivo y Atb / Gérmenes comunes
Fragilidad Osmótica	Teofilina
Frotis de Sangre Periférica	Teofilina

Frotis de Sangre Periférica/ hematológica	Test de Absorción a la Xilosa
Frotis de Sangre Periférica/ Recuento de plaquetas	Test de APT
Fructosamina	Test de Arborización
FSH	Test de Benedict
FSH Seriado	Test de Coombs Indirecto
FT3	Test de Difusión de Dióxido de Carbono
FT4	Test de Estimulación (LH-RH)
FTA	Test de Estimulación con ACTH
FTI	Test de estimulación con Glucagón
G.O.T.	Test de Estimulación con HGH (Clonidina)
G.P.T.	Test de estimulación con HGH (ejerc.)
G6PD (Glucosa 6 Fosfato Dehidrogenasa)	Test de estimulación con Metoclopramida
Galactosamia	Test de Estimulación con TRH

Gamma G.T.	Test de Inhibición con Dexametasona
Gamma Globulina	Test de O'Sullivan
Gases Arterial y Venoso	Test de piecito
Gasometría del Cordón Umbilical	Test de Quilomicrones
Gastrina	Test de Rosa de Bengala
Gentamicina	Test de Tzanck
GH Hormona del crecimiento	Test del Aliento
Gliadina IgA	Test del Hidrógeno
Gliadina IgG	Test del Sudor
Globulina	Test para Aminas
Glucohemoglobina	Test para Dengue Ag / Cromatografico Ag.
Glucosa	Test para Dengue IgG / Cromatografico IgG
Glucosa (o)	Test para Dengue IGM / Cromatografico IgM

Glucosa Pre y Post Prandial	Test para Helycobacter Pylori en Biopsia
Glucosa PTGO (2 det. 4 det.) sangre.	Test para HIV
Glucosa Test de O'sullivan 2 det sangre	Testosterona Libre
Glucosuria	Testosterona Total
Granulaciones Tóxicas	TIBC
Gravindex	Tiempo de Coagulación
Gripe A H1N1	Tiempo de Protrombina
H.C.G. Sub Unidad Beta Cualitativa	Tiempo de recalcificación
H.C.G. Sub Unidad Beta Cuantitativa	Tiempo de Sangría
H.C.G. Libre	Tiempo Parcial de Tromboplastina Activada
H.O.M.A.	Timol
Hamburger	Tine Test
Hanta Virus IgG	Tipificación

Hanta Virus IgM	Tipificación del Donante y Receptor
Haptoglobina	Tiroglobulina
HAV IgG (Antic. Hepatitis A)	Tiroides Anticuerpos, sangre
HAV IgM (Antic. Hepatitis A)	Toxina para Clostridium Difficile
HBC ac IgG (Anti Core)	Toxoplasma Gondii Aidez, suero
HBC ac IgM (Anti Core)	Toxoplasma Gondii IgM Anticuerpo, suero
HBE Ac	Toxoplasma Gondii IgG Anticuerpo, suero
HBE Ag	Toxoplasma IgG/IgM
HBS Ac	Transaminasa
HBS Ag (Antígeno de Superficie Hepatitis B)	Transferrina
HCG Cuantitativo Tumoral (marcador tumoral)	Transglutaminasa Tisular IGA, Anticuerpo
HCG libre Sub unidad BETA	Transglutaminasa Tisular IGG, Anticuerpo
HCO3	Triglicéridos

HCV Ac (Antic. Hepatitis C)	Tripsinógeno
HDL Colesterol	Tripsinógeno inmunoreactivo
Heces Benedict	Troponina
Heces Examen Parasitológico	Troponina (T,C)

Heces Examen Parasitológico Seriado	Troponina I
Heces Flora Microbiana	Troponina I de Alta Sensibilidad
Heces Frotis	Trypanosoma IgG
Heces Hongos	Trypanosoma IgM
Heces Microscopía Funcional	TSH
Helicobacter Pylori IgA	TSH Neonatal
Helicobacter Pylori IgG	Úlcera Genital Cultivo y Antibiograma
Helicobacter Pylori IgM	Úrea
Hematocrito	Úrea (o) / Orina 24 hs

Hemocultivo Aerobios/Anaerobios	Ureplasma
Hemoglobina	Urobilina Urobilinógeno
Hemoglobina Corpuscular Media	Uroporfirina
Hemoglobina fetal	V.D.R.L.
Hemoglobina Glicosilada	V.D.R.L. Cuantitativa y Cualitativa
Hemograma	V.D.R.L. en L.C.R.
Hemograma con Eritrosedimentación	Van de Kamer
Hemoparásitos Gota Gruesa	Vancomicina
Hemoparásitos Observación Directa	Varicela IgG / IgM
Hepatitis Delta ac	Varicela zoster IgG/IgM
Hepatograma en sangre	Virocitos Volumen Corpuscular Medio
Herpes Secreción Genital	Virus Sinscical Ag
Herpes 1 IgG	Virus Sinscical IgG

Herpes 1 IgM	Virus Sinscicial IgM
Herpes 2 IgG	Vitamina B-12 en sangre
Herpes 2 IgM	Vitamina B6
Herpes 6 IgG	Vitamina D (25 OH)
Herpes 6 IgM	VLDL Colesterol
Herpes Ac	Volúmen Corpuscular Medio
Herpes I IFD	Waler Rose
Herpes II IFD	Western Blot
Heterofilos anticuerpos (monotest), sangre	Yersenia Cultivo
HEV-Ac (Antic. Hepatitis E)	Zinc
Hidatosis (ant. Antihidatídico)	

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de ejecución de los servicios
1	CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL PERSONAL DE LA ONAMP	18	MESES	En los centros habilitados por la Prestadora de Servicios a elección del titular, beneficiario y/o adherente	18 meses contados a partir de la suscripción del contrato

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el

avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la firma del Contrato hasta el 30 de MAYO de 2028.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

ITEMS	INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
1	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	NOVIEMNRE 2026
2	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	DICIERMBRE 2026
3	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	ENERON 2027
4	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	FEBRERO 2027
5	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	MARZO 2027
6	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	ABRIL 2027
7	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	MAYO 2027
8	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	JUNIO 2027
9	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	JULIO 2027
10	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	AGOSTO 2027
11	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	SEPTIEMBRE 2027
12	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	OCTUBRE 2027
13	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	NOVIEMBRE 2027
14	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	DICIEMBRE 2027
15	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	ENERO 2028
16	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	FEBRERO 2028
17	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	MARZO 2028
18	Informe Acta de Recepción	Informe Acta de Recepción	ABRIL 2028

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y

la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Se realizaran pagos MENSUALES en guaraníes , dentro del plazo de treinta (30) días después de la presentación de la factura por el proveedor, previa conformidad emitida por parte del Administrador del contrato y sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional.

El presente proceso es PLURIANUAL, previsto para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes.

La solicitud de pago deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Presidente del Directorio de la ONAMP a través de la Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Orden de servicio, acta de recepción o Informe de Cumplimiento de Contrato emitida por el Administrador del Contrato; según corresponda.
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario; vigente
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social; vigente
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente para el ultimo pago.

Retenciones a ser aplicadas.

DNCP: 0,4%.

RETENCION RENTA: 4%

RETENCION IVA: 30%

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajutable, hasta la fecha de entrega de los bienes, únicamente, si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central de Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

$Pr = Po + Po \cdot (nr - ne)$

Pr=Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

nr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro

ne= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente

Deben ser solicitados mediante nota por medio físico.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente.

El pago se realizará dentro de los (60) sesenta días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.

El contratista realizará la solicitud de pago de interés moratorio dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha del cobro de la factura que incurriere en mora, mediante una nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Contratante, adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos del proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos.

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado en el cual determinará si la falta de pago de la factura es o no imputable a la Contratante y en caso afirmativo calculará el monto aplicando la siguiente fórmula:

IM = Monto neto de la factura x Tasa de interés diaria x Días de atraso

La Máxima Autoridad Institucional resolverá mediante Acto Administrativo la aprobación del pago de los Intereses Moratorios y autorizará a la UOC a gestionar ante la DNCP el Código de Contratación correspondiente.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.

9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

